



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LUCAS JOSÉ SIMANCA ACOSTA
DEMANDADOS	- SOCIEDAD VALDIVIA FINCAS S.A.S. - CARLOS ARTURO ISAZA TORO
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00158-00
ASUNTO	Requiere impulso de notificación

Procede el juzgado a requerir a la parte demandante de impulso a notificación del codemandado CARLOS ARTURO ISAZA TORO, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Conforme la constancia secretarial que antecede (Nro. 032 expediente electrónico), se advierte que no ha sido notificada la demanda con el codemandado CARLOS ARTURO ISAZA TORO, por lo que, en aplicación de lo previsto por el artículo 48 del CPTSS, se requerirá a la parte demandante, para que, conforme lo indican los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y el artículo 29 Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, envíe la comunicación para diligencia de notificación personal de que trata la primera norma en cita y vencido el término allí estipulado y sin que este comparezca a notificarse, remitirle el aviso que regulan las dos normas finales atrás reseñadas, a la dirección física informada por la entidad codemandada en este asunto (Nro. 031 expediente electrónico), esto es, a la carrera 10 número 1Norte-80, edificio zephia, apartamento 401 de Armenia, Quindío, a través de correo certificado.

Para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, envíe la comunicación para diligencia de notificación personal de que trata la primera norma en cita y vencido el término allí estipulado y sin que la demandada comparezca a notificarse, remitirle el aviso que regulan las dos normas finales atrás reseñadas, a la dirección física informada por la entidad codemandada en este asunto, esto es, a la carrera 10 número 1Norte-80, edificio Zephia, apartamento 401 de Armenia, Quindío, a través de correo certificado.

Para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta decisión al correo

electrónico registrado por los apoderados judiciales de las partes, así: demandante alexandracardona.abog@gmail.com y la sociedad VALDIVIA FINCAS S.A.S. cesar-lopezv@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aaaf8c9354971b665faaa250cd16aa97e41872993d954e3940dc3530dc38efd**

Documento generado en 26/01/2023 05:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>